



3552

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

PARANÁ, 01 SEP 2023

VISTO:

El Concurso Extraordinario de Antecedentes y Sistema de Oposición para la cobertura de cargos de conducción directiva como “Titular” de establecimientos dependientes del Consejo General de Educación, convocado por Resolución N° 1200/22 CGE, refrendada por Acuerdo Paritario homologado por Resolución N° 565/22 de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3460/23 CGE se aprueba el Cronograma Organizativo de las instancias de Intervención Institucional, Trabajo Integrador y Coloquio Integrador Final según se detalla en el ANEXO I de la citada norma;

Que el Decreto N° 5923/00 MGJE - Régimen Unificado de Licencias Docentes, regula en su Artículo 9° las situaciones no previstas –licencia especial- facultando al Consejo General de Educación resolver esos casos no previstos en el régimen citado; y en su Artículo 12°, incisos a) *Afecciones o lesiones de corto tratamiento*, b) *Afecciones o lesiones de Largo Tratamiento*, regula aquellas licencias para la atención de la salud, las cuales comprenden todas las funciones que desempeña el docente y se conceden simultáneamente en todos los cargos en que el mismo revista;

Que las licencias mencionadas se otorgan de forma completa, para todas las actividades laborales y para todas las horas del día, no para algunas sí y otras no, por lo que aquellos docentes aspirantes que se encuentren usufructuando dichas licencias para cumplir con su débito laboral, no estarán habilitados para participar de las instancias presenciales: Intervención Institucional, Trabajo Integrador y Coloquio Integrador Final del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Sistema de Oposición convocado por Resolución N° 1200/22 CGE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo N° 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo N° 166°, Inciso g) de la Ley Provincial de Educación N° 9890, la que faculta al Consejo General de Educación para aprobar la reglamentación de concursos docentes;

Que ha tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:



3552

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

///

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que los docentes aspirantes que se encuentren usufructuando las licencias comprendidas en el Artículo 9° y Artículo 12°, incisos a) y b) del Decreto N° 5923/00 MGJE - Régimen Unificado de Licencias Docentes, no estarán habilitados para participar de las instancias presenciales: Intervención Institucional, Trabajo Integrador y Coloquio Integrador Final del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Sistema de Oposición convocado por Resolución N° 1200/22 CGE, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET Comisión Central del Concurso de Oposición y elevar las actuaciones a Vocalía a sus efectos.-

//LEV



Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS



SUSANA COGNIO
Vocal representante de las y los
Trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER



Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS



Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos



Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS